



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 018 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

14 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 000004-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRHH, de fecha 07 de enero del 2026; el Proveído N° 000042-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 05 de enero del 2026; la solicitud de destaque por plaza cautiva en residentado médico formulado por **ALEX EFRAIN FERNANDEZ MELENDRES**, de fecha 05 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1478-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 01 de diciembre de 2023, **se nombró a partir del 01 de diciembre del 2023**, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 400-725 Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, encontrándose dentro de ellos, el **Médico ALEX EFRAIN FERNANDEZ MELENDRES**, con código 000138, Nivel MC-I, en el órgano Servicio de Emergencia del Hospital II-1 María Auxiliadora adscrita a la Red de Salud Chachapoyas;

Con fecha 05 de enero del 2026, el servidor **Médico ALEX EFRAIN FERNANDEZ MELENDRES**, informa al Director Regional de Salud Amazonas, que ha adjudicado una plaza vacante cautiva en el Residentado Médico del 2025, en la especialidad de Oftalmología, cuya sede será en el Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Cabrera Campos de la ciudad de Lima; razón por la cual **solicita renovación de destaque para el año 2026**;

En el caso concreto, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990; Los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, **destaque**, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP define en su numeral 3.4 al destaque como la acción administrativa que consiste en el desplazamiento de personal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, requiriéndose opinión favorable de la entidad de origen, formalizándose con



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 018 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 ENE. 2026

resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación; no pudiendo ser menor a treinta días ni excederá el periodo presupuestal vigente, siendo el caso que de ser necesaria su prórroga o la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o dentro del mismo año se formalizará con resolución, precisándose que la plaza de origen se mantiene en la entidad de destino;

El numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece que **los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente remplazo mientras dure la residencia médica del servidor**, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo Gobierno Regional o de la Entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. **Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico;**

Ahora bien, mediante Informe N° 000004-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 07 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, realiza un análisis a la renovación de destaque por residentado médico del **Médico ALEX EFRAIN FERNANDEZ MELENDRES**, concluyendo "La petición de renovación de destaque por estar realizando Residentico Medico en la Especialidad de Oftalmología, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 es **PROCEDENTE**";

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero del 2026 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026, el DESTAQUE POR RESIDENTADO MÉDICO** a favor del servidor **Médico ALEX EFRAIN FERNANDEZ MELENDRES** nombrado en el Servicio de Emergencia del Hospital II-1 María Auxiliadora adscrita a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para dar continuidad a su formación profesional de Residentado Médico en la especialidad de Oftalmología en el **INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA** de la ciudad de Lima; ello de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino informará a la dependencia de origen, el récord de asistencia y permanencia del servidor **Médico ALEX EFRAIN FERNANDEZ MELENDRES**, para efectos de pago de su remuneración



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

018

Chachapoyas,

14 ENE. 2026

ARTÍCULO TERCERO.- Al término del periodo autorizado, el servidor **Médico ALEX EFRAIN FERNANDEZ MELENDRES**, deberá retornar a su plaza de origen, no pudiendo desplazarse a otras dependencias bajo ninguna modalidad, debiendo permanecer obligatoriamente por un tiempo equivalente al periodo de su formación de especialista.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. ELDEN HERNANDEZ DOMADOR
ICAL N° 7406
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
OAJ/DRSA
OGDRRH/DRSA
RIS CHACHAPOYAS
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA - LIMA
INTERESADO
Archivo

JOOT/D.G.DRSA
CDBM /D.OAJ.DRSA